

OFICIO N° 00370/2022

**ANT.: PROCESO SANCIONATORIO ROL F-078-2022
PARQUE HARNECKER**

**MAT.: CARTA CONDUCTORA DE PROGRAMA DE
CUMPLIMIENTO**

VALDIVIA, VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2022

**DE: CARLA ANDREA AMTMANN FECCI
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

**A: EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
JEFE OFICINA REGIONAL DE LOS RÍOS
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE
YERBAS BUENAS 170**

CARLA ANDREA AMTMANN FECCI, cédula de identidad [REDACTED] Alcaldesa y representante legal de la I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, persona jurídica de Derecho Público RUT N°69.200.100-1, titular del "PARQUE HARNECKER", en procedimiento sancionatorio expediente **ROL F-078-2022**, cuya fiscal instructora es doña LILIAN SOLIS SOLIS, respetuosamente digo:

Que, vengo a través de esta carta, en presentar a vuestra Superintendencia del Medio Ambiente, dentro del plazo conferido al efecto, un programa de cumplimiento respecto de las infracciones constatadas en este procedimiento sancionatorio, de acuerdo al formato puesto a disposición por parte de vuestra entidad fiscalizadora, conjuntamente con los documentos en donde consta mi personería y demás antecedentes exigidos y pertinentes, todo ello, en un formato único PDF.



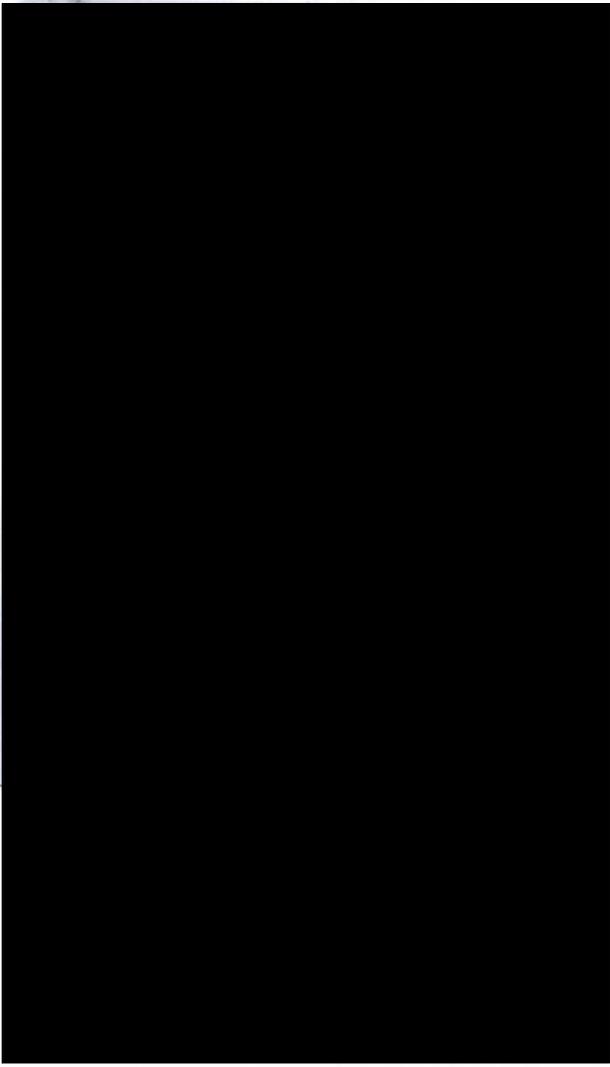
BETTY ROXANA CARO MILLAN
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



CARLA ANDREA AMTMANN FECCI
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad De Valdivia

CAF/NTB/evr

**C.C.: DIR. DE ASESORIA JURIDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
SECRETARIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, nueve de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia, don Juan Ignacio Correa Rosado y de los señores abogados integrantes don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Valdivia realizada el pasado 15 y 16 de mayo del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de Valdivia comprende las circunscripciones Electorales de Valdivia, Las Animas y Niebla;

2º) Se requirieron actas de mesas receptoras de sufragios números 19 V Y 40 V de Valdivia, de las que obran en poder del SERVEL, en atención a que las actas de mesa de este Tribunal Electoral Regional venían sin información y se procedió a completar el resultado electoral con aquellas;

3º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, dejándose constancia especial acerca de lo siguiente: Valdivia Mesa N°9 M: Disconformidad entre votos nulos-blancos de acta de mesa y datos del Colegio Escrutador; se estará al acta de mesa por ser fidedigno y coincidente con resultado final de la mesa; Valdivia Mesa N°45 M: Error en asignación de votos a candidato Sabat; se estará a datos del Colegio Escrutador por ser más fidedigna y coincidente con resultado final de la mesa; Valdivia Mesa N°65 M: Error en sumatoria total de votos en urna; se estará por la corrección de los datos por ser coincidentes con resultado final de la mesa; Valdivia Mesa N°86 M: Error en cálculo total de votos en la urna; no afecta resultado electoral; Valdivia Mesa N°87 M: No hay información total de votos en la urna; se estará a datos del Colegio Escrutador por ser fidedignos y coincidentes con resultado final de la mesa; Además se corrige según Colegio Escrutador asignación de votos a candidato Sabat por ser sus datos fidedignos y coincidentes con resultado final de la mesa; Valdivia Mesa N°96 M: Error en sumatoria de votos en urna; se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°100 M: Error en sumatoria de votos en urna; se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°118 M: Error en sumatoria de votos en urna; se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°149 M: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Las Animas Mesa N°9: Se completan datos del total de votos en acta de mesa con datos del Colegio Escrutador por sus más íntegros y coincidentes con votación final de la mesa; Las Animas Mesa N°15: Descuadre de 20 votos entre total de votos en urna y resultado final de mesa; se corregirá de acuerdo a datos

del Colegio Escrutador por estar su información coincidente con votación final del acta de mesa; Las Animas Mesa N°18: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Niebla Mesa N°10: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°10 V: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°22 V: Error en sumatoria total de votos en urna; no afecta resultado general de la mesa; datos de acta de mesa coinciden con los del Colegio Escrutador; Valdivia Mesa N°46 V: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°55 V: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°87 V: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°127 V: Datos en blanco de sumatoria de votos en urna; se completa con datos del colegio escrutador por ser íntegros y coincidentes con resultados finales de la mesa; Valdivia Mesa N°138 V: Error en sumatoria total de votos emitidos; se corrige con datos del Colegio Escrutador por sus íntegros y coincidentes con resultado final de la mesa; Valdivia Mesa N°141 V: Datos en blanco de sumatoria de votos en urna; se completa con datos del colegio escrutador por sus íntegros y coincidentes con resultados finales de la mesa; Valdivia Mesa N°159 V: Datos en blanco de sumatoria de votos en urna; se completa con datos del colegio escrutador por sus íntegros y coincidentes con resultados finales de la mesa; Valdivia Mesa N°184 V: Datos en blanco de sumatoria de votos en urna; se completa con datos del colegio escrutador por ser íntegros y coincidentes con resultados finales de la mesa;

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
XS. FRENTE AMPLIO	
250. CARLA ANDREA AMTMANN FECCI	29.226
XU. UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
251. GONZALO ESPINOZA PEREZ	2.892
XX. CHILE VAMOS	
252. OMAR SABAT GUZMAN	14.016
XZ. ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
253. CESAR COLLAO ALVAREZ	5.037
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254. FELIPE ANDRES RIFFO MAECHEL	7.999
VOTOS NULOS	389
VOTOS BLANCOS	323
TOTAL COMUNA	59.882
TOTAL INSCRITOS	138.619

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se determina Alcaldesa definitivamente electa, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la comuna de Valdivia a la siguiente ciudadana:

250. CARLA ANDREA AMTMANN FECCI

29.226

Rol N° 3671-2021.

**JUAN
IGNACIO
CORREA
ROSADO**

Firmado
digitalmente por
JUAN IGNACIO
CORREA ROSADO
Fecha: 2021.06.09
15:48:24 -04'00'

Presidente

**DARIO
ILDEMARO
CARRETTA
NAVEA**

Firmado
digitalmente por
DARIO ILDEMARO
CARRETTA NAVEA
Fecha: 2021.06.09
15:50:42 -04'00'

1° Miembro Titular

**JORGE
ANTONIO
SOTO
GARIN**

Firmado
digitalmente por
JORGE ANTONIO
SOTO GARIN
Fecha:
2021.06.09
15:52:46 -04'00'

2° Miembro Titular

Pronunciada a través del sistema de conexión remota de videoconferencia por el Presidente del Tribunal Electoral Regional, don Juan Ignacio Correa Rosado e integrantes, abogados don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Autoriza el Secretario-Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

**MARCEL
ANDRES
GALLEGOS
PROVOSTE**

Firmado
digitalmente por
MARCEL ANDRES
GALLEGOS
PROVOSTE
Fecha: 2021.06.09
15:55:09 -04'00'

Secretario Relator

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, nueve de junio del dos mil veintiuno.

**MARCEL
ANDRES
GALLEGOS
PROVOSTE**

Firmado
digitalmente por
MARCEL ANDRES
GALLEGOS
PROVOSTE
Fecha: 2021.06.09
15:55:24 -04'00'

Secretario Relator

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION DE LOS RIOS**

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN

Valdivia, quince de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS:

El fallo de escrutinio y calificación pronunciado con fecha nueve de junio de dos mil veintiuno por parte de este Tribunal Electoral Regional, sobre la elección de Alcalde, realizada el día 15 y 16 de mayo de 2021 en la comuna de Valdivia y lo dispuesto en los Artículos 128 de la Ley 18.695 y 108 de la Ley 18.700, Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones y Acuerdo del Tribunal Calificador de elecciones de 25 de junio de 2012 y Acuerdo del Excelentísimo Tribunal de 14 de agosto de 2012,

SE PROCLAMA:

1.- Alcaldesa electa de esta comuna a doña:

CARLA ANDREA AMTMANN FECCI

Rol N° 3671-2021

Notifíquese por el estado diario, y dese cumplimiento en su oportunidad a lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley 18.695, Auto Acordado del Tribunal Calificador de elecciones y Acuerdo del Excelentísimo tribunal antes mencionado.

Regístrese.-

JUAN
IGNACIO
CORREA
ROSADO

Firmado
digitalmente por
JUAN IGNACIO
CORREA ROSADO
Fecha: 2021.06.15
18:35:38 -04'00'

Presidente

DARIO
ILDEMARO
CARRETTA
NAVEA

Firmado
digitalmente por
DARIO ILDEMARO
CARRETTA NAVEA
Fecha: 2021.06.15
18:38:13 -04'00'

1° Miembro Titular

JORGE
ANTONIO
SOTO
GARIN

Firmado
digitalmente por
JORGE ANTONIO
SOTO GARIN
Fecha: 2021.06.15
18:40:14 -04'00'

2° Miembro Titular

Pronunciada a través del sistema de conexión remota de videoconferencia por el Presidente del Tribunal Electoral Regional, don Juan Ignacio Correa Rosado e integrantes, abogados don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Autoriza el Secretario-Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

MARCEL
ANDRES
GALLEGOS
PROVOSTE

Firmado
digitalmente por
MARCEL ANDRES
GALLEGOS
PROVOSTE
Fecha: 2021.06.15
18:43:03 -04'00'

Secretario Relator

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, quince de junio del dos mil veintiuno.

MARCEL
ANDRES
GALLEGOS
PROVOSTE

Firmado
digitalmente por
MARCEL ANDRES
GALLEGOS
PROVOSTE
Fecha: 2021.06.15
18:43:16 -04'00'

Secretario Relator

Valdivia, 28 de junio de 2021

VISTOS:

El Of. Ord. N°132-2021 del 16 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, donde se adjunta Sentencia de dicho Tribunal de fecha 15 de junio de 2021; la Sesión de Instalación de las autoridades comunales de Valdivia, celebrada el 28 de junio de 2021; Oficio N°2605 de fecha 24 de julio de 2018 DE Contraloría Regional de Los Ríos, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

N° 5963 /

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en los artículos 58, 67 y 83 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

DECLÁRESE la asunción de funciones en calidad de Alcaldesa de la comuna de Valdivia, a doña CARLA ANDREA AMTMANN FECCI, R.U.N.16.564.215-5, desde el día 28 de junio de 2021, fecha en que se celebró la Sesión de Instalación de las nuevas autoridades comunales.


EDUARDO LUZZI ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLA AMTMANN FECCI
ALCALDESA

A
Contraloría Regional de Los Ríos
Dirección de Control
Depto. de Recursos Humanos
ARCHIVO/ epe



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://valdivia.ceropapel.cl/validar/?key=20626827&hash=c19cc>

PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO: "PARQUE HARNECKER".

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
NOMBRE DE EMPRESA Y RUT	_____ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, RUT: 69.200.100-1 _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	_____ CARLA AMTMANN FECCI _____
ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	_____ ROL F-078-2022 _____
Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	[REDACTED]
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Número 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Utilización de un calefactor unitario a leña en el interior del establecimiento que no cumple con el D.S. N°39/2011.
NORMATIVA PERTINENTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. PDA/ PPDA _____ PDA _____, artículo 9 del D.S. N°25 de 2016 que establece plan de descontaminación atmosférica para la comuna de Valdivia. 2. D.S. 39 de 2011, que establece norma de emisión de material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Emisión de material contaminante particulado al ambiente, en una zona declarada saturada por material particulado respirable conforme al D.S. 25 DE 2016.

El artefacto de combustión que no contaba con certificación de la SEC fue retirado de manera inmediata y definitiva del recinto municipal luego de finalizada la fiscalización de la SMA.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Reducir la liberación de emisiones de material particulado respirable que se generan mediante el retiro definitivo de los artefactos no certificados por la SEC en la zona saturada.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	Retiro definitivo del calefactor no autorizado, para su funcionamiento. Forma de Implementación	La acción ya fue ejecutada el 21 de	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL) -Fotografías fechadas y georreferenciadas previas y	NO APLICA

	Se retiró calefactor	diciembre 2022			posterior al retiro de los equipos.	
					ANEXO 1	

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su ejecutador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	10 días	No aplica	No aplica	0	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se			No aplica		Se dará aviso inmediato a la SMA,

Implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma Representante Legal

ANEXO

MEDIOS DE VERIFICACIÓN SOBRE ACCIONES EJECUTADAS EL PLAN DE
CUMPLIMIENTO ROL F-078-2022

Fotografías

Lugar donde se encontraba el calefactor retirado





26 dic. 2022 10:53:07 a. m.
1523 Orostegui
Valdivia
Los Ríos